

Decreto de fecha 6 de noviembre de 2013
Aprobación del plan de Aprovechamiento
de la Plaza de las Flores para 2014
página 1 de 2

2013/663852

DECRETO

En el ejercicio de las competencias que tengo delegadas por la Junta de Gobierno Local. Vistos los informes y propuestas del Servicios de Mercados Municipales y Vía Pública de fechas 6 de noviembre de 2013, dispongo:

Aprobar el siguiente:

Plan de Aprovechamiento de la Plaza de las Flores para 2014

Primero. La ocupación autorizable de la vía pública con mesas y sillas de los establecimientos actualmente existentes ubicados en Pz. de las Flores, y sin perjuicio de las ligeras variaciones que se puedan producir respecto del mismo tanto en cuanto a superficie como en cuanto a una delimitación más exacta de las superficies a ocupar dadas las características de la plaza será la reflejada en el plano adjunto; haciendo abstracción de la titularidad de los establecimientos.

Segundo. Para cubrir la superficie autorizada junto a fachada se podría autorizar la instalación de toldos enrollables, no pudiendo los mismos colocar toldetas laterales o frontales ni, consecuentemente, ningún tipo de anclajes al suelo. El Servicio de Vía Pública podrá determinar el modelo de toldo o parasoles que se pretendan instalar.

Se prohíbe expresamente la instalación de toldos rígidos.

Asimismo, y siempre dentro de la superficie autorizada, podrán instalarse parasoles y delimitadores, como máximo, de 1,50 metros de altura.

Tercero. Los nuevos titulares de establecimientos ubicados Pz. de las Flores interesados en la ocupación de la vía pública con arreglo al presente Plan de Aprovechamiento deberán solicitar la autorización para la ocupación conforme se establece en la Ordenanza, por lo que sólo se concederá a los titulares de establecimientos que dispongan de licencia municipal de apertura concedida o Declaración responsable, debiendo asimismo presentar modelo de solicitud debidamente cumplimentado, interesando la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, sombrillas y toldo, en su caso. Adjuntando la documentación establecida en la Ordenanza. Los mismos quedan obligados a cumplir y respetar cuanto en la Ordenanza se establece.

Cuarto. No se permitirá mobiliario con publicidad de marcas comerciales.

Quinto. La vigencia del presente Plan de Aprovechamiento es hasta el 31 de diciembre de 2015, y se prorrogará tácitamente para el año 2016, si no varían las condiciones establecidas. No obstante, si durante su vigencia se produjera la apertura de nuevos establecimientos en la calle que demandaran ocupación, se procederá a revisar las condiciones y superficies de ocupación establecidas en este Plan de Aprovechamiento, sin que en ningún caso quepa a los titulares de establecimientos con autorización de ocupación ya concedida, reclamación alguna al respecto. Esto último sin perjuicio de, en su caso, revisar las tasas liquidadas.

Conforme con sus antecedentes
El Jefe del Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública
Pedro P. Lo Brulles Requena

Sexto. Los titulares de los establecimientos, conforme determina la ordenanza, están obligados a respetar el horario de terraza establecido, debiendo recoger totalmente el mobiliario y dejar expedito el espacio ocupado una vez finalizado el horario.

Séptimo. Las autorizaciones se conceden con prohibición expresa de la instalación de música en el establecimiento y con la advertencia de la incoación de expediente sancionador en caso de incumplimientos al presente Plan y por comisión de las infracciones establecidas en la Ordenanza detectados por la Inspección de Vía Pública o por la Policía Local.

Octavo. La formulación de nuevas solicitudes de ocupación en la plaza por la apertura de nuevos establecimientos, en tanto no afecte a las autorizaciones concedidas conforme al presente plan, no requerirá la expresa modificación del mismo.

Noveno. Consecuentemente, modificar para 2014 conforme al presente Plan de Aprovechamiento, las autorizaciones de ocupación con mesas y sillas concedidas.

Disposición Derogatoria.

El presente plan de aprovechamiento deroga el aprobado el 9 de agosto de 2012.

Málaga, 6 de noviembre de 2013
La Tte.-Alcalde Delegada del Área de Gobierno de
Promoción Empresarial y del Empleo,
Área de Comercio y Vía Pública

Fdo.: Ana Navarro Luna

Doy fe,
El Secretario General,

MERCADO MUNICIPAL DE
VIA PUBLICA

Conforme con sus antecedentes
El Jefe del Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública
Fdo. Pablo Briales Requena



Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Promoción Empresarial y del Empleo

Área de Comercio y Vía Pública

Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública

Informe-propuesta del Jefe del Servicio

Fecha: 6 de Noviembre de 2013

Asunto: Aprobación del Plan de Aprovechamiento
de la Plaza de las Flores para 2014

INFORME

Visto el informe del Jefe del Negociado de Inspección de Vía Pública de fecha 6 de noviembre de 2013 que, a continuación, se transcribe:

“Con fecha 9 de Agosto de 2012 fue aprobado un Plan de Aprovechamiento en la Plaza de las Flores
En dicho Plan se establece:

“QUINTO. La vigencia del presente Plan de Aprovechamiento es hasta el 31 de diciembre de 2013, y se prorrogará tácitamente para el año 2014 si no varían las condiciones establecidas. No obstante, si durante su vigencia se produjera la apertura de nuevos establecimientos en la calle que demandaran ocupación, se procederá a revisar las condiciones y superficies de ocupación establecidas en este Plan de Aprovechamiento, sin que en ningún caso quepa a los titulares de establecimientos con autorización de ocupación ya concedida, reclamación alguna al respecto. Esto último sin perjuicio de, en su caso, revisar las tasas liquidadas.”

En el tiempo transcurrido desde la aprobación del mencionado Plan de Aprovechamiento, se ha constatado la necesidad, en aras a un mejor uso de este espacio público por los viandantes y habida cuenta en definitiva la existencia de locales comerciales en el mismo, de redistribuir aquellos espacios que se estima procedente su ocupación con mesas y sillas de los establecimientos de la zona.

Es por todo ello que se propone, aprobar un nuevo Plan de Aprovechamiento para su vigencia en el periodo 2014, el cual se refleja en el plano adjunto, y con los condicionantes y determinaciones siguientes:

La Ordenanza reguladora de la ocupación de la Vía Pública, en su ANEXO 1, **Condiciones Técnicas sobre Mesas y Sillas**, entre otros extremos, establece:

“No se concederá autorización para ocupar la vía pública con mesas y sillas en superficie superior a la del propio establecimiento, excepto cuando así lo determine el Plan de Aprovechamiento.”

“En plazas y calles peatonales, al existir un espacio de capacidad limitado, la superficie total susceptible de ocupación con mesas y sillas, en ningún caso excederá del 50 % de la superficie peatonal total. En estos casos se determinará el espacio público disponible de acuerdo con un Plan de Aprovechamiento específico, en función de los establecimientos comerciales que pretendan la ocupación, el cual deberá ser revisado si existiesen nuevas solicitudes.”

No obstante lo anterior, el apartado 7 de dicho Anexo, especifica: “Se exceptúa de todos los puntos anteriores, aquellas zonas en las que exista plan de aprovechamiento de la vía pública en materia de sillas y mesas, en cuyo caso se ajustarán a lo que en el mismo se establezca.”

La reordenación que ahora se plantea no supone una gran variación de las ocupaciones del anterior plan de aprovechamiento, ni merma sustancialmente la superficie de los espacios asignados en este para su ocupación con mesas y sillas; asimismo, deja espacio libre para el caso de solicitarse nuevas ocupaciones con motivo de la apertura de nuevos establecimientos.

El Plan de Aprovechamiento del espacio de Plaza de La Flores para su ocupación con mesas y sillas que se propone, y sin perjuicio de las ligeras variaciones que se puedan producir respecto del mismo tanto en cuanto a superficie como en cuanto a una delimitación más exacta de las superficies a ocupar dadas las características de la plaza, queda reflejado en el plano que se adjunta.”

Es por todo ello que se propone la aprobación de un Plan de Aprovechamiento en Plaza de las Flores en los términos expuestos”

Considerando es de tener en cuenta en lo referente a la vigencia de las autorizaciones



Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Promoción Empresarial y del Empleo

Área de Comercio y Vía Pública

Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública

Informe-propuesta del Jefe del Servicio

Fecha: 6 de Noviembre de 2013

Asunto: Aprobación del Plan de Aprovechamiento de la Plaza de las Flores para 2014

concedidas conforme al Plan de Aprovechamiento de la plaza de 2012, lo establecido en la Ordenanza en su Artículo 9. Vigencia de la explotación:

“1. Será la que exprese el documento por el que se conceda o autorice la ocupación de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.

2. No obstante, el Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho a dejar sin efecto en cualquier momento la autorización o permiso concedido sobre bienes de dominio público, limitarla o reducirla, si existieren causas que lo hagan aconsejable a juicio de la Corporación (entre las que se incluyen, a título de ejemplo, denuncias o molestias comprobadas a que el aprovechamiento especial de la vía pública con mesas y sillas pudiera dar lugar directa o indirectamente), sin que, por ello, quepa a los interesados derecho a indemnización o compensación alguna distinta del reintegro de la parte proporcional del importe correspondiente al período no disfrutado.”

Considerando que todas aquellas modificaciones tendentes a mejorar el uso y disfrute de la plaza justifica una reordenación del espacio susceptible de ocupación con mesas y sillas de los establecimientos de hostelería existentes en la zona.

A la vista de cuanto antecede, el que suscribe propone lo siguiente:

1º.- Aprobar el siguiente

Plan de Aprovechamiento de la Plaza de las Flores para 2014

Primero. La ocupación autorizable de la vía pública con mesas y sillas de los establecimientos actualmente existentes ubicados en Pz. de las Flores, y sin perjuicio de las ligeras variaciones que se puedan producir respecto del mismo tanto en cuanto a superficie como en cuanto a una delimitación más exacta de las superficies a ocupar dadas las características de la plaza será la reflejada en el plano adjunto; haciendo abstracción de la titularidad de los establecimientos.

Segundo. Para cubrir la superficie autorizada junto a fachada se podría autorizar la instalación de toldos enrollables, no pudiendo los mismos colocar toldetas laterales o frontales ni, consecuentemente, ningún tipo de anclajes al suelo. El Servicio de Vía Pública podrá determinar el modelo de toldo o parasoles que se pretendan instalar.

Se prohíbe expresamente la instalación de toldos rígidos.

Asimismo, y siempre dentro de la superficie autorizada, podrán instalarse parasoles y delimitadores, como máximo, de 1,50 metros de altura.

Tercero. Los nuevos titulares de establecimientos ubicados Pz. de las Flores interesados en la ocupación de la vía pública con arreglo al presente Plan de Aprovechamiento deberán solicitar la autorización para la ocupación conforme se establece en la Ordenanza, por lo que sólo se concederá a los titulares de establecimientos que dispongan de licencia municipal de apertura concedida o Declaración responsable, debiendo asimismo presentar modelo de solicitud debidamente cumplimentado, interesando la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, sombrillas y toldo, en su caso. Adjuntando la documentación establecida en la Ordenanza. Los mismos quedan obligados a cumplir y respetar cuanto en la Ordenanza se establece.



Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Promoción Empresarial y del Empleo

Área de Comercio y Vía Pública

Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública

Informe-propuesta del Jefe del Servicio

Fecha: 6 de Noviembre de 2013

Asunto: Aprobación del Plan de Aprovechamiento
de la Plaza de las Flores para 2014

Cuarto. No se permitirá mobiliario con publicidad de marcas comerciales.

Quinto. La vigencia del presente Plan de Aprovechamiento es hasta el 31 de diciembre de 2015, y se prorrogará tácitamente para el año 2016, si no varían las condiciones establecidas. No obstante, si durante su vigencia se produjera la apertura de nuevos establecimientos en la calle que demandaran ocupación, se procederá a revisar las condiciones y superficies de ocupación establecidas en este Plan de Aprovechamiento, sin que en ningún caso quepa a los titulares de establecimientos con autorización de ocupación ya concedida, reclamación alguna al respecto. Esto último sin perjuicio de, en su caso, revisar las tasas liquidadas.

Sexto. Los titulares de los establecimientos, conforme determina la ordenanza, están obligados a respetar el horario de terraza establecido, debiendo recoger totalmente el mobiliario y dejar expedito el espacio ocupado una vez finalizado el horario.

Séptimo. Las autorizaciones se conceden con prohibición expresa de la instalación de música en el establecimiento y con la advertencia de la incoación de expediente sancionador en caso de incumplimientos al presente Plan y por comisión de las infracciones establecidas en la Ordenanza detectados por la Inspección de Vía Pública o por la Policía Local.

Octavo. La formulación de nuevas solicitudes de ocupación en la plaza por la apertura de nuevos establecimientos, en tanto no afecte a las autorizaciones concedidas conforme al presente plan, no requerirá la expresa modificación del mismo.

Noveno. Consecuentemente, modificar para 2014 conforme al presente Plan de Aprovechamiento, las autorizaciones de ocupación con mesas y sillas concedidas.

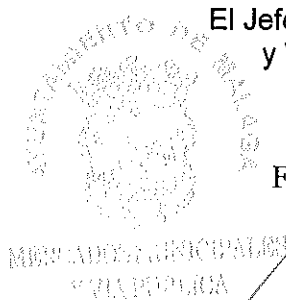
Disposición Derogatoria.

El presente plan de aprovechamiento deroga el aprobado el 9 de agosto de 2012.

Málaga, 6 de noviembre de 2013

El Jefe del Servicio de Mercados Municipales
y Vía Pública

Fdo.: Pablo Bríaes Requena





Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Promoción Empresarial y del Empleo

Área de Comercio y Vía Pública

Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública

Con fecha 9 de Agosto de 2012 fue aprobado un Plan de Aprovechamiento en la Plaza de las Flores

En dicho Plan se establece:

QUINTO. *La vigencia del presente Plan de Aprovechamiento es hasta el 31 de diciembre de 2013, y se prorrogará tácitamente para el año 2014 si no varían las condiciones establecidas. No obstante, si durante su vigencia se produjera la apertura de nuevos establecimientos en la calle que demandaran ocupación, se procederá a revisar las condiciones y superficies de ocupación establecidas en este Plan de Aprovechamiento, sin que en ningún caso quepa a los titulares de establecimientos con autorización de ocupación ya concedida, reclamación alguna al respecto. Esto último sin perjuicio de, en su caso, revisar las tasas liquidadas.*

En el tiempo transcurrido desde la aprobación del mencionado Plan de Aprovechamiento, se ha constatado la necesidad, en aras a un mejor uso de este espacio público por los viandantes y habida cuenta en definitiva la existencia de locales comerciales en el mismo, de redistribuir aquellos espacios que se estima procedente su ocupación con mesas y sillas de los establecimientos de la zona.

Es por todo ello que se propone, aprobar un nuevo Plan de Aprovechamiento para su vigencia en el periodo 2014, el cual se refleja en el plano adjunto, y con los condicionantes y determinaciones siguientes:

La Ordenanza reguladora de la ocupación de la Vía Pública, en su ANEXO 1, **Condiciones Técnicas sobre Mesas y Sillas**, entre otros extremos, establece:

"No se concederá autorización para ocupar la vía pública con mesas y sillas en superficie superior a la del propio establecimiento, excepto cuando así lo determine el Plan de Aprovechamiento."

"En plazas y calles peatonales, al existir un espacio de capacidad limitado, la superficie total susceptible de ocupación con mesas y sillas, en ningún caso excederá del 50 % de la superficie peatonal total. En estos casos se determinará el espacio público disponible de acuerdo con un Plan de Aprovechamiento específico, en función de los establecimientos comerciales que pretendan la ocupación, el cual deberá ser revisado si existiesen nuevas solicitudes."

No obstante lo anterior, el apartado 7 de dicho Anexo, especifica: "Se exceptúa de todos los puntos anteriores, aquellas zonas en las que exista plan de aprovechamiento de la vía pública en materia de sillas y mesas, en cuyo caso se ajustarán a lo que en el mismo se establezca."

La reordenación que ahora se plantea no supone una gran variación de las ocupaciones del anterior plan de aprovechamiento, ni merma sustancialmente la superficie de los espacios asignados en este para su ocupación con mesas y sillas; asimismo, deja espacio libre para el caso de solicitarse nuevas ocupaciones con motivo de la apertura de nuevos establecimientos.

El Plan de Aprovechamiento del espacio de Plaza de La Flores para su ocupación con mesas y sillas que se propone, y sin perjuicio de las ligeras variaciones que se puedan producir respecto del mismo tanto en cuanto a superficie como en cuanto a una delimitación más exacta de las superficies a ocupar dadas las características de la plaza, queda reflejado en el plano que se adjunta."

Es por todo ello que se propone la aprobación de un Plan de Aprovechamiento en Plaza de las Flores en los términos expuestos.

Málaga, 06 de Noviembre de 2013

El Jefe de Negociado de
Inspección de Vía Pública

José E. Cardona Jiménez